

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, octubre once de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021 00628 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	BELTCO CONVEYOR SYSTEM SOLUTIONS SAS. Y OTRO
Asunto	Se corre traslado a las excepciones de mérito formuladas

Teniendo en cuenta que la parte demandada se encuentra legalmente vinculada al proceso y el termino del traslado se encuentra vencido, es por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte actora por él termino de DIEZ (10) DÍAS DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO propuestas por los demandados BELTCO CONVEYOR SYSTEM SOLUTIONS SAS y el señor ADRIAN ORLANDO POLO MURCIA, a fin de que se pronuncie al respecto y solicite pruebas que a bien tenga.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ.

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

**Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Juzgado Municipal**

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
				_____ a las 8:00.a.m
				_____ SECRETARIO

**Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

065ddbd6155e10b524471fbfe6b70b8baf5ad8f7819617e33f2cc1dde21062ad

Documento generado en 11/10/2021 08:16:33 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>